



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 560/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Ezequiel Jesús PERUCCA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Control Automático de Procesos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 560/2011 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

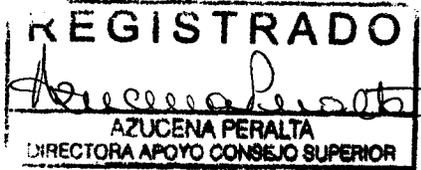
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 560/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Control Automático de Procesos, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Fenómenos



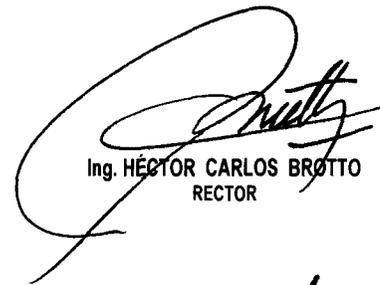
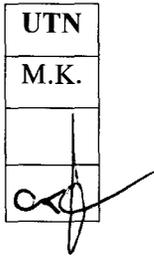
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de Transporte, al alumno Ezequiel Jesús PERUCCA, Legajo N° 32105, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2046/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior